

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2021-029959
Fecha de Radicado	12 de octubre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0616
Tema	Renuncia del contador público

CONSULTA (TEXTUAL)

“PRIMERA. Se sirva precisar cuál es el alcance de la responsabilidad que asiste a un contador Público vinculado mediante contrato de trabajo con la entrega de su cargo, responsabilidades y documentos ante la conclusión de su relación laboral

SEGUNDA. Se sirva precisar los créditos o parámetros a que debe acogerse un contador Público vinculado mediante contrato de trabajo para hacer efectiva la entrega de su cargo, responsabilidades y documentos ante la conclusión de su relación laboral.

TERCERA. Se sirva precisar las acciones a disposición del empleador para garantizar que, ante la finalización del vínculo laboral un Contador Público haga devolución efectiva de los documentos encomendados bajo su custodia.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Su pregunta se encuentra resuelta en consulta del CTCP 2021-0324 emitida el 02 de junio de 2021, la cual podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/buscar?c3=324>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20